



PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

VALLE FRÍO SpA

## 1. INTRODUCCIÓN

Valle Frío SpA ha implementado un canal para la presentación de denuncias de carácter confidencial, para que toda persona pueda reportar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”) sobre hechos o situaciones ilegales o contrarios a la ética, cometidos por personas que integren Valle Frío SpA, o por entidades que mantienen relaciones con ella, en el desarrollo de las actividades económicas propias de Valle Frío SpA.

A través de este canal también existe la posibilidad de hacer consultas al EPD, con el fin de resolver las dudas que se pudieren tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones sobre los cuales se tiene conocimiento.

Se destaca que la persona que haga uso de este canal tendrá siempre la opción de permanecer en el anonimato, si así lo desea.

El canal de denuncias y consultas se denomina internamente como “Línea Directa”, y es gestionado por el EPD, quien junto al Comité de Ética de Valle Frío SpA analizarán y darán respuesta a las denuncias y consultas recibidas por este medio.

## 2. ACTIVIDADES DENUNCIABLES

Las situaciones o hechos, que ocurran en el marco de las actividades económicas que desarrolla Valle Frío SpA, susceptibles de ser denunciados a través del canal Línea Directa son los siguientes:

- Todo hecho o situación que pudiere considerarse contrario a lo establecido en:
  - Código de Ética de Valle Frío SpA
  - Política de Prevención del Delito de Valle Frío SpA, incluyendo especialmente los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas (tales como, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, etc.)
  - Cualquier otra política, procedimiento o reglamento que establezca normas de conducta aplicable a los integrantes de Valle Frío SpA
- Y en general, todo hecho o situación que pudiere considerarse como ilegal, o reñido con la moral y las buenas costumbres.

## 3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para afectos de ayudar al denunciante en este proceso, se destacan los siguientes elementos que idealmente toda denuncia debe contener:

- Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, el denunciante podrá mantenerse en el anonimato, si así lo desea.
- Una descripción detallada de los hechos o situaciones que

motivan la denuncia.

- Si es posible, hacer referencia al tipo de norma que se estaría vulnerando a causa de los hechos o situaciones denunciados (Ejemplo: Ley N°20.393, Código de Ética, Política de Prevención de Delitos de Valle Frío SpA, etc.).
- Los nombres y cargos de las personas que han cometido, o han actuado como cómplices o encubridores, de los hechos o situaciones denunciados.
- La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- Cualquier evidencia que el denunciante tenga para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, videos, documentos, etc.).

#### **4. PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA O CONSULTA**

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente, se deberá visitar la siguiente dirección de internet:

<https://vallefrio.eticaenlinea.cl/>

Al realizar la denuncia o consulta se generará un código de acceso y contraseña para la plataforma de seguimiento de denuncias o consultas. En esta plataforma, quien hubiere realizado la denuncia o consulta podrá estar en contacto con el EPD para recibir las actualizaciones pertinentes sobre su denuncia, o respuesta a la consulta planteada.

#### **5. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES**

El presente Procedimiento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 27 de abril de 2023.

Este Procedimiento será revisado anualmente, a partir de su entrada en vigencia, por el EPD, proponiendo los cambios cuando correspondan.

#### **6. MECANISMO DE DIVULGACIÓN**

El Texto íntegro y actualizado del presente Procedimiento estará a disposición de los interesados en la página web de Valle Frío SpA ([www.vallefrio.cl](http://www.vallefrio.cl)).